República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Esquina - Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, dos (2) de septiembre de dos mil veinte (2020).

PROCESO: DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL POR MUTUO ACUERDO.
DEMANDANTES: KATHERINE CALDERÓN MONTAGUTH.
ANDRÉS YAIR GIL PEREA.
RADICACIÓN: 20001-31-10-003-2020-00168-00.

Estudiada la demanda de la referencia, observa el Despacho que cumple los requisitos consagrados en el artículo 82 C. G. del P., y demás normas concordantes. En consecuencia SE ADMITE y ORDENA:

Tramitar la presente causa por el proceso de jurisdicción voluntaria, artículo 577 y s.s. *ibídem*.

Notificar este auto al agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado.

Tener al doctor JOSÉ MIGUEL LIÑÁN ROPERO, quien no presenta sanciones disciplinarias vigentes, como apoderado judicial de los señores KATHERINE CALDERÓN MONTAGUTH y ANDRÉS YAIR GIL PEREA, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese y cúmplase

Martha.-

Firmado Por:

Roberto Arevalo Carrascal
JUEZ
JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **751cb4fb40574cc2f7a6583a7df71257c528987ebe4038192159a91771d1ccf3e**
Documento generado en 02/09/2020 08:35:02 p.m.